



MEMO MULTIPLE N° 000099-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3827621 - 1]

**PROMOTOR(ES) Y/ODIRECTOR(ES) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS
PROMOTOR
UGEL - CHICLAYO**

ASUNTO: Reitero Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, y la normativa vigente

**REFERENCIA: REFERENCIA: a). Ley N° 26549.
b). D.S.N°005-2021-MINEDU.
c). RV N° 273-2020-MINEDU.
d). OFICIO MULTIPLE N° 00099-2021-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHI. (3814394-0).**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, a la vez para comunicarle lo siguiente:

Por medio del presente me dirijo a ustedes, en relación al asunto a fin de manifestarles que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la **Ley N° 26549**, Ley de los Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar información a los usuarios del servicio educativo de gestión privada, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, antes de cada matrícula; información que se ha solicitado oportunamente y debe ser enviada a esta Unidad Ejecutora UGEL CHICLAYO , para los fines de su competencia con el propósito de garantizar la calidad de la prestación del servicio, tales como:

- 1.El reglamento interno.
- 2.El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
- 3.El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
4. El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.
- 5.La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar el servicio.
- 6.Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
- 7.Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- 8.El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
- 9.Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- 10.El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de
- 11.El número máximo de estudiantes por aula.
- 12.Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

13. Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.

14. Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

15. Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

En esa misma línea, cabe señalar que en el incumplimiento a sus obligaciones, como es el caso de remitir la información descritas en el párrafo precedente, constituyen responsabilidad administrativas que deviene en aplicación de los numerales 44.4 y 44.5, del art 44°, **D.S.N°005-2021-MINEDU**, que señala las Obligaciones de Información a cargo de las II.EE Privadas.

En ese contexto, teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentran sujetas las instituciones educativas privadas que dirigen, **le solicitamos respetuosamente remitan la información requerida a más tardar hasta el 20 de mayo del 2021**, al correo electrónico: coordinadordeugelregiones@gmail.com y/o tramitedocumentario@ugelchiclayo.edu.pe.

Propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente:

Firmado digitalmente
ANGEL AGUSTIN SALAZAR PISCOYA
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/05/2021 - 17:07:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM HENRY RIVADENEYRA SANDOVAL
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
2021-05-18 15:53:34-05